

**ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL VEINTIUNO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----**

DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ.
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las once horas con dieciocho minutos del día martes veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual en la plataforma Zoom, con la finalidad de salvaguardar la salud de todos los presentes por motivos de la pandemia originada por el virus covid-19, se constituyen de forma virtual las Diputadas y el Diputado: **INÉS LEAL PELÁEZ, ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ;** quienes por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, fueron designados como integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES;** respectivamente, con el objeto de llevar a cabo sesiones tanto ordinarias como extraordinarias para el análisis, revisión y aprobación de los asuntos turnados a la Comisión Permanente antes mencionada, para dar cumplimiento a lo que mandata el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en sus Artículos 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XIV, por lo que esta sesión se sujeta bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA.

I. PASE DE LISTA

- II. VERIFICACIÓN Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTES; 265/2021, 269/2021, 291/2021, 303/2021, 304/2021, 306/2021, 307/2021, 311/2021, 301/2021 Y 126/2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.
- V. ASUNTOS GENERALES
- VI. CLAUSURA DE LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. -----

En el desahogo del orden del día, la Ciudadana Diputada INÉS LEAL PELÁEZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, procede a llevar a cabo el punto número; -----

I. PASE DE LISTA DE LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Por lo que se le solicita a la Secretaria Técnica para que proceda con el pase lista de asistencia y una vez realizada, se constató que están presentes las ciudadanas diputadas y ciudadano diputado Integrantes de las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, en seguida se continua con el punto número; -----

II.- VERIFICACION Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL. Se procede y en votación económica es aprobado por unanimidad de votos de cada uno de los presentes la verificación del Quórum Legal, por lo que la Ciudadana Presidenta de la comisión; INÉS LEAL PELÁEZ, declara que existe Quórum legal declarando en el acto que; siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, la presente sesión ordinaria queda formalmente instalada,

agregando que; los asuntos que aquí se acuerden y se aprueben son legales., en seguida se procede al punto número -----

----- **III.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.** Se procede y en votación económica es aprobado por unanimidad de los presentes, el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales continuando con el siguiente punto del orden del día. -----

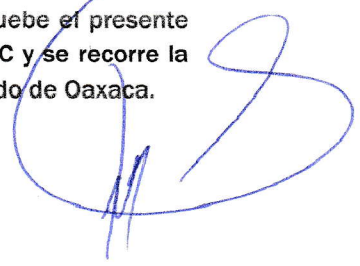
----- **IV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTES; 265/2021, 269/2021, 291/2021, 303/2021, 304/2021, 306/2021, 307/2021, 311/2021, 301/2021 Y 126/2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.-** por lo cual la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, LICENCIADA XOCHITL KARINA PICHE RUIZ, hace mención que les hizo llegar a los técnicos de cada diputado y diputada las iniciativas antes mencionados, después de una amplia discusión de forma, fondo y analizado las iniciativa ya mencionada, por los integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, quedando redactados los dictámenes de la siguiente manera:

1.- EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM/265/2021

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XC Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ.

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el presente Dictamen en sentido positivo por el que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



Por lo antes fundado y motivado, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO:

UNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XC Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I.- a la fracción LXXXIX.-...

XC.- Reglamentar para que en los centros urbanos de los municipios del estado, la carga y descarga de bienes y mercancías sea con horarios establecidos y con puntos establecidos para el ascenso y descenso de pasajeros; y

XCI.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

2.- EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM/269/2021

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA., PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ.

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el presente Dictamen en sentido positivo por el que se reforma el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO:

UNICO.- Se reforma el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 59.- En el caso de desaparición de un ayuntamiento, el Congreso por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán decretar la suspensión ante una situación de violencia grave, un vacío de autoridad o estado de ingobernabilidad o, por

alguna de las causas establecidas en el artículo anterior. Antes de emitir esta medida, el Congreso dará oportunidad al representante jurídico del Municipio o a sus integrantes de ser oídos y exponer lo que a su derecho proceda.

De declararse desaparecido un Ayuntamiento, y que conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes, el Congreso hará del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo mismo que procederá a proponerle la integración de un Concejo Municipal, en los términos establecidos por la Constitución Local y por esta Ley.

3.- EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM: 291/2021

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de ésta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, consideran PROCEDENTE aprobar en positivo la proposición con punto de acuerdo el DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES CON PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE SE ESTABLEZCAN POLÍTICAS PÚBLICAS EN LAS QUE SE INCLUYAN PROGRAMAS PERMANENTES PARA FOMENTAR E IMPLEMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBIENDO INCENTIVAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE RESULTEN EXITOSAS EN EL TRABAJO DE DEFENSA DE LA LEGALIDAD, POR CUMPLIR A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES., Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE SE ESTABLEZCAN POLÍTICAS PÚBLICAS EN LAS QUE SE INCLUYAN PROGRAMAS PERMANENTES PARA FOMENTAR E IMPLEMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBIENDO INCENTIVAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE RESULTEN EXITOSAS EN EL TRABAJO DE DEFENSA DE LA LEGALIDAD, POR CUMPLIR A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES.

4.- EXPEDIENTES: LXIV/CPFyAM: 303 Y 304

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 143; LA FRACCIÓN XII RECORRIENDO SU CONTENIDO PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN

Las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos determina procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **APRUEBE** las iniciativas con proyecto de decreto por el que **Se reforman la fracción V del artículo 143; la fracción XII recorriendo su contenido para adicionar la fracción XIII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

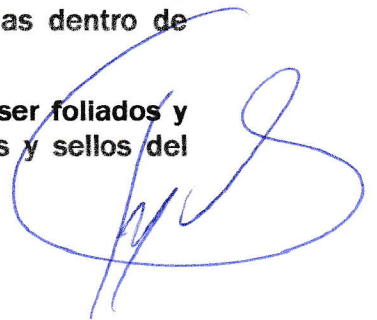
UNICO.- Se reforman la fracción V del artículo 143; la fracción XII recorriendo su contenido para adicionar la fracción XIII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- El Secretario Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XI.-...

XII.- Tener a su cargo los libros de registro de bienes municipales y bienes mostrencos, de registro de nombramientos y remociones de servidores públicos municipales, de registro de detenidos, de registro de fierros, marcas y señales de ganado este último en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura y las asociaciones u organizaciones ganaderas constituidas dentro de dicho municipio.

Los Libros a que se refiere el párrafo anterior deberán ser foliados y autorizados en su primera y última hoja con las firmas y sellos del Secretario Municipal.



XIII.- Las demás que establezca esta Ley, los reglamentos municipales y las que acuerden el Ayuntamiento.

ARTICULO 143.-

I al IV.-...

V.- Arresto hasta por treinta y seis horas; esta sanción podrá conmutarse por la realización de actividades en favor de la comunidad, en los términos que fije el propio Bando de Policía y Gobierno.

Para determinar la sanción de arresto, la autoridad municipal responsable de su aplicación, debe contar con la asistencia de un médico, quien emitirá una certificación que establezca las condiciones médicas particulares del infractor, para el efecto de que el responsable de imponer esta sanción pueda determinar el área idónea donde deberá cumplirse el arresto, ya sea en separos, cárcel o institución pública de salud, tomando las medidas de seguridad acordes a cada caso en particular.

VI.-...

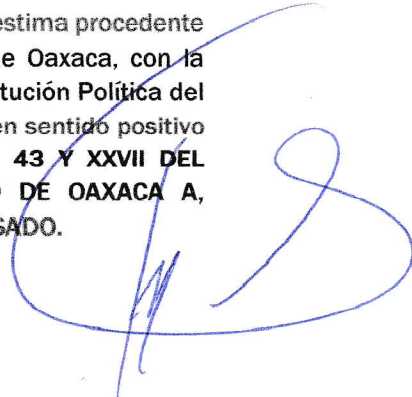
VII.-...

5.- EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM/306

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX DEL ARTÍCULO 43 Y XXVII DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el presente Dictamen en sentido positivo por el que **SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX DEL ARTÍCULO 43 Y XXVII DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA A, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.**



"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"



**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX DEL ARTÍCULO 43 Y XXVII DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PRESENTADA POR LA DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I a la XVIII.-...

XIX.- Aprobar el nombramiento o remoción del Secretario, Tesorero, Responsable de la Obra Pública y Contralor Interno Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, observando el cumplimiento del principio de paridad de género;

XX a la XCI...

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XXVI.-...

XXVII.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal, y expedir los nombramientos respectivos, observando el cumplimiento del principio de paridad de género;

XVIII a la XXXIV.-...

6.- EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM/307/2020

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos de ésta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **PROCEDENTE** aprobar en positivo la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO A SUS FACULTADES Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR CONFLICTOS**

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

SOCIALES, POLÍTICOS Y ACTOS DE VIOLENCIA, PARA GARANTIZAR EL ORDEN, LA SEGURIDAD, Y LA PAZ PÚBLICA.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO A SUS FACULTADES Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR CONFLICTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ACTOS DE VIOLENCIA, PARA GARANTIZAR EL ORDEN, LA SEGURIDAD, Y LA PAZ PÚBLICA.

7.- EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM/311/2021

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, determina procedente autorizar al Ejecutivo Estatal la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la superficie de 35-00-00.00 hectáreas correspondiente a la fracción 5-a del polígono 5, del inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de el Espinal, del distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos, por lo antes fundado y motivado se somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina procedente autorizar al Ejecutivo Estatal la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la superficie de 35-00-00.00 hectáreas correspondiente a la fracción 5-a del polígono 5, del inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de el Espinal, del distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos.

8.- EXPEDIENTES: LXIV/CPFyAM: 301.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA SE ADICIONAR LA FRACCIÓN XCI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE PARA SER LA FRACCIÓN XCII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN

Las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos determina procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **APRUEBE** la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionar la fracción XCI recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XCII del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO.- Se adicionar la fracción XCI recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XCII del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;...

XCII.- aprobar y ejecutar, la propuesta educativa municipal de carácter regional y contextualizada, como el proyecto educativo y el reconocimiento a adicional para los trabajadores de la educación en términos de la ley general del sistema para la carrera de las maestras y maestros; sin que esto implique una relación laboral o facultades laborales sobre los trabajadores del instituto estatal de educación pública de Oaxaca.

9.- EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM: 126/2020

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **PROCEDENTE** aprobar en

positivo la proposición con punto de acuerdo la Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto de: la **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO: LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE ELABOREN Y ACTUALICEN SUS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REMITIENDO AL CONGRESO PARA SU CONOCIMIENTO.**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE ELABOREN Y ACTUALICEN SUS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REMITIENDO AL CONGRESO PARA SU CONOCIMIENTO.**

La Diputada Presidenta INÉS LEAL PELÁEZ solicita, que los diputados que estén a favor de los presentes dictámenes se sirvan a manifestar levantado la mano en señal de aprobación, por lo que los cinco integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales del esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre de Oaxaca, levantan la mano en señal de aprobación y en el mismo acto se procede a la firma y a continuación se sigue con el punto;------

----- V.- ASUNTOS GENERALES.- y en virtud de que ninguna diputada y diputado hace uso de la voz y no habiendo otro asunto que tratar, se pasa al último punto del orden del día. -----

----- VI. CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES - En el uso de la voz la Ciudadana Diputada Inés Leal Peláez: No habiendo asunto más que tratar en el Orden del Día, pido a los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, reunidos todos mediante esta plataforma digital "ZOOM" y SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE DECLARA CLAUSURADA LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"



**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

ORDINARIA de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca.-----

-----Se cierra la presente acta, siendo las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MARTES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. DAMOS FE.-----

COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

PRESIDENTA DE LA COMISION

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

INTEGRANTE DE LA COMISION



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.

INTEGRANTE DE LA COMISION



DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

INTEGRANTE DE LA COMISION



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.

INTEGRANTE DE LA COMISION

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN A LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.